

Tocopilla, 5 Enero 2024.-

DECRETO EXENTO N° : 0016

VISTOS:

El Memorándum N°223 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos de la I. Municipalidad de Tocopilla, en la que solicita realizar modificaciones en la **“ORDENANZA GENERAL DE COBROS MUNICIPALES”** Aprobada en su oportunidad por decreto exento N°166 de fecha 10/02/2021, en el título V, artículo N°37 agregándose después de la letra U) la letra V) el concepto de “Control de licencia de conductor para mayores de 60 años” el factor de 0,10 UTM. Por otra parte, modifica la **“ORDENANZA PARA DESCONGESTIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SUS TRANSVERSALES DE LA CIUDAD”** Aprobada en su oportunidad por el decreto exento N°196 de fecha 06/02/2019, reemplazando el Título I, artículo N°9 en forma íntegra por la siguiente: **“Artículo Noveno:** Los camiones no articulados, camiones articulados, camionetas y otros vehículos que realicen carga o descarga de productos, encomiendas, mercaderías comerciales, no comerciales, y otros productos, podrán ingresar a las calles 21 de mayo y calle sucre de lunes a sábado entre las 08:00 y las 10:00, entre las 15:00 y las 17:00 y entre las 21:00 y las 23:00. Los domingos podrán ingresar entre las 08:00 y las 10:00 y entre las 15:00 y las 17:00. Toda vez que las vías se encuentren habilitadas y despejadas. De existir eventos sociales autorizados por el municipio como desfiles, marchas o caravanas o calamidades ajenas al control municipal como accidentes, incendios u otro tipo de emergencia, estas tendrán prioridad y los vehículos de carga deberán hacer abandono de las vías facilitando el desarrollo de la actividad”. Y considerando lo resuelto y sancionado por el concejo municipal, en la sesión N°1.405 en los acuerdos 210 y 211 de fecha 19/12/2023 y ratificado mediante el certificado N°219 de fecha 20/12/2023, en la cual se aprueban las dos modificaciones en forma unánime y teniendo presente el DFL N°1, de fecha 9/5/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE la modificación de la **“ORDENANZA GENERAL DE COBROS MUNICIPALES”** Aprobada en su oportunidad por decreto exento N°166 de fecha 10/02/2021, en el título V, artículo N°37 agregándose después de la letra U) la letra V) el concepto de “Control de licencia de conductor para mayores de 60 años” el factor de 0,10 UTM. para entrar en vigor a contar del 1° de Enero del 2024.
- 2º APRUEBASE la modificación de la **“ORDENANZA PARA DESCONGESTIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SUS TRANSVERSALES DE LA CIUDAD”** Aprobada en su oportunidad por el decreto exento N°196 de fecha 06/02/2019, reemplazando el Título I, artículo N°9 en forma íntegra por la siguiente: **“Artículo Noveno:** Los camiones no articulados, camiones articulados, camionetas y

otros vehículos que realicen carga o descarga de productos, encomiendas, mercaderías comerciales, no comerciales, y otros productos, podrán ingresar a las calles 21 de mayo y calle sucre de lunes a sábado entre las 08:00 y las 10:00, entre las 15:00 y las 17:00 y entre las 21:00 y las 23:00. Los domingos podrán ingresar entre las 08:00 y las 10:00 y entre las 15:00 y las 17:00. Toda vez que las vías se encuentren habilitadas y despejadas. De existir eventos sociales autorizados por el municipio como desfiles, marchas o caravanas o calamidades ajenas al control municipal como accidentes, incendios u otro tipo de emergencia, estas tendrán prioridad y los vehículos de carga deberán hacer abandono de las vías facilitando el desarrollo de la actividad". Para entrar en vigor a contar del 1° de Enero del 2024.

3° Dejase sin efecto cualquier disposición contraria o que se contraponga a lo dispuesto en el presente decreto a contar del 1° de Enero del 2024.

Anótese, comuníquese, Publíquese y Archívese



ERICH BEHRENS ARRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL



LJUBICA KURTOVIC CORTES
ALCALDESA DE TOCOPILLA

Distribución: Alcaldía; Administrador Municipal; **Sec. Municipal**; Control; Administración y Finanzas; D.O.M., Medioambiente, Aseo y Ornato, SECOPLAN, Dideco, **Dirección de Tránsito y Transportes Públicos**, Juzgado Policía Local, 4ta. Comisaría Carabineros, policía Investigaciones, Encargado Ley de Transparencias; **Archivo**.

MEMORANDUM N° 223 / 2023.-

Tocopilla, 30 de noviembre de 2023

DE : JAVIER CARMONA JOFRE
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

A : SRA. LJUBICA KURTOVIC CORTES
ALCALDESA DE LA COMUNA

Sra. Alcaldesa

Junto con saludar y en el marco de la necesidad de actualizar las ordenanzas municipales al comportamiento de la comuna, es que tengo a bien exponer la necesidad de modificar artículos de las siguientes ordenanzas:

Ordenanzas:

- Decreto EXENTO Nro.166 del 10 de febrero de 2021. Ordenanza General de Cobros Municipales (texto refundido) Título V, Artículo Nro 37, agréguese después de la letra U la letra V como sigue:

V: Control de licencia de conductor para mayores de 60 años..... 0.10 UTM

- Decreto EXENTO Nro. 196 del 06 de febrero de 2019. Ordenanza para la descongestión vehicular y peatonal de calles principales y sus transversales de la ciudad. Título I, Artículo Nro 9, Reemplácese íntegramente por:

Artículo Noveno: Los camiones no articulados, camiones articulados, camionetas y otros vehículos que realicen carga o descarga de productos, encomiendas, mercaderías comerciales, no comerciales, y otros productos, podrán ingresar a las calles 21 de mayo y calle sucre de lunes a sábado entre las 08:00 y las 10:00, entre las 15:00 y las 17:00 y entre las 21:00 y las 23:00. Los domingos podrán ingresar entre las 08:00 y las 10:00 y entre las 15:00 y las 17:00. Toda vez que las vías se encuentren habilitadas y despejadas. De existir eventos sociales autorizados por el municipio como desfiles, marchas o caravas o calamidades ajenas al control municipal como accidentes, incendios u otro tipo de emergencia, estas tendrán prioridad y los vehículos de carga deberán hacer abandono de las vías facilitando el desarrollo de la actividad.



55 2 421341 - 55 2 423319

- ⊕ Anibal Pinto 1305
- ⊖ ofic.napartes@imtocopilla.cl
- ⊕ www.imtocopilla.cl

Señora Alcaldesa, si usted considera pertinente las modificaciones planteadas, agradeceré tenga a bien oficiarlo para ser discutido en la comisión de transporte del consejo municipal que se desarrollara el lunes 4 de diciembre a las 15:0Hrs para posteriormente llevar a aprobación.

Sin más se despide respetuosamente



JAVIER GARMONA JOFRE
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Ilustre Municipalidad de Tocopilla



C.c.
Administrador
Secretaría
Control
Archivo